

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32759 SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander,

Hago saber: Que el procedimiento concursal concurso voluntario número 30/2010, referente al concursado "Zar Santander, Sociedad Limitada", por auto de fecha 28 de septiembre de 2011 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 20 de junio de 2011, por no haber ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 18 de octubre de 2011.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4.- De conformidad con el artículo 145.3 de la L.C. se declara la disolución de "Zar Santander, Sociedad Limitada", así como el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la Administración concursal.

5.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 28 de septiembre de 2011.- La Secretaria.

ID: A110073490-1